

No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021



Subdirección de TIC

#### CONTROL DE FIRMAS

#### Elaboración:

Ing. Juan Daniel Carrillo Mercado Jefe de la Oficina de Desarrollo de Software

Ing. Jorge Armando Solís Nájera Responsable de Aplicaciones Web

Ing. Jesús Gerardo Dominguez Miranda Jefe de la Oficina de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Revisión:

Ing. Juan Lira Gómez
Subdirector de Tecnologías de Información y Comunicación

Aprobación:

L.A.E.T. Gabriela Guadalupe Álvarez Hernández

Secretaria Técnica

#### Control de Cambios

Revisión	Página (s) Afectadas	Descripción del Cambio	Fecha del Cambio



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021



Subdirección de TIC



INSTITUTO
DURANGUENSE DE
EDUCACIÓN PARA
ADULTOS

Lineamientos de Seguridad

para los Sistemas Informáticos

en el Instituto Duranguense de Educación para Adultos



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021



Subdirección de TIC

### Contenido

1.	Objetivo	
2.	Âmbito de Aplicación	
3.	Definiciones	
4.	Asignación de Equipo de Cómputo	
5.	Usuarios y Permisos de Acceso al Equipo de Cómputo:	
6.	Responsabilidades del Usuario del Equipo de Cómputo	
7.	Aspectos Fundamentales para el Responsable de un Equipo de Cómputo	5
8.	Acceso a Sistemas Institucionales	6
9,	De las Cuentas de Acceso a Sistemas Institucionales	6
10.	Del Correo Electrónico Institucional	q



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021



Subdirección de TIC

# Lineamientos de Seguridad para los Sistemas Informáticos y de Comunicación en el Instituto Duranguense de Educación para Adultos

#### Objetivo

Guiar a los servidores públicos del Instituto Duranguense de Educación para Adultos (IDEA) para la solicitud, generación y uso de credenciales de acceso a los sistemas de información utilizados en el Instituto.

### 2. Ámbito de Aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para todo el personal que labora y/o colabora en las diferentes áreas administrativas del IDEA.

#### 3. Definiciones

Para efectos de los presentes lineamientos, se entenderá por:

Área administrativa: Unidad administrativa que forma parte de la estructura orgánica del IDEA.

Contraseña. Conjunto de letras, números y caracteres especiales, que se encuentran asociados a una cuenta de usuario para poder acceder a determinada aplicación y/o servicio.

Correo electrónico institucional. Es el servicio de mensajería que permite el intercambio de documentos electrónicos utilizando como medio de transporte el internet.

Dirección IP: Es un conjunto de números que identifica, de manera lógica y jerárquica, a una interfaz en la red de datos.

Equipo de cómputo. El conformado por unidad central de proceso (CPU), monitor, teclado, mouse.

Firewall: Dispositivo de hardware que filtra y examina la información que viene a través de una conexión a Internet.

Formato de notificación de contraseña de acceso a sistemas informáticos: Formulario que contiene los datos del usuario, rol de acceso, funciones y sus responsabilidades.

IDEA/Instituto- Instituto Duranguense de Educación de los Adultos.



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021

DEO SECRETARIA DE EDUCACIÓN

Subdirección de TIC

Internet: Servicio de comunicación por medio de la web.

MAC Address: Identificador único de 48 bits que se asigna a las interfaces de redes (tarjetas de red Inalámbrica o Ethernet, routers, impresoras, etc.), y que permite su identificación a través en una red. Niveles de acceso: Actividades y módulos a los que se tiene acceso dentro de un sistema informático.

Nombre de Usuario: Nombre o identificador único de la cuenta de acceso a un sistema informático.

OMPC Oficina de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.

ORM Oficina de Recursos Materiales.

STIC Subdirección de Tecnologías de Información y Comunicación.

Team Vieawer: Aplicación para la operación de equipos de cómputo de manera remota.

Web: Conjunto de protocolos de información que rigen la comunicación y el acceso a información entre diferentes equipos de cómputo.

# 4. Asignación de Equipo de Cómputo

Como parte primordial para el acceso a los sistemas de información institucionales, el buen desempeño de las actividades del personal, el cuidado y buen uso de los equipos de cómputo se realizará la asignación de éstos mediante el siguiente procedimiento:

- a. El titular del área administrativa solicitará mediante escrito al titular de la STIC la asignación o reasignación de un equipo de cómputo.
- b. El titular de la STIC verifica, con el apoyo del personal de la OMPC, la disponibilidad de equipo de cómputo en el área solicitante y la disponibilidad de quipo en la ORM para atender la solicitud. La OMPC notificará a la ORM sobre dicha solicitud y la ORM generará el vale de resguardo a nombre del solicitante.
- c. La OMPC se encargará de configurar y activar el equipo según los requerimientos del puesto del servidor público solicitante, activando los servicios de impresión, cuenta de office 365, servicios de digitalización y correo electrónico institucional.



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021 Dgo SECRETARIA DE ELFUCACIÓN

Subdirección de TIC

- El usuario firmará el vale de resguardo que la ORM le generé debiendo asegurarse que los datos correspondan con las características del equipo que recibe.
- e. En caso de que el equipo de cómputo sea instalado en el edificio central, la OMPC asignará, mediante la MAC Address del equipo, la dirección IP que le corresponda al usuario de manera automática, esto en base a sus privilegios definidos con anterioridad. En caso de que el equipo sea instalado en alguna coordinación de zona, la OMPC instalará la aplicación TEAM VIEWER para poder realizar las configuraciones necesarias al equipo de manera remota.

# 5. Usuarios y Permisos de Acceso al Equipo de Cómputo:

Para la administración de los equipos de cómputo institucionales se usarán los siguientes usuarios de acceso con el perfil de permisos que a continuación se describe:

- a. Informática: Tiene el nivel de administrador del equipo de cómputo, con permisos para realizar modificaciones en la configuración del sistema operativo. El personal de la STIC es el autorizado para tener el uso de las contraseñas de este usuario.
- b. Usuario: Tipo de perfil con permisos de acceso restringidos, este usuario puede realizar modificaciones en archivos y documentos que se encuentran en las carpetas creadas por él. No puede realizar modificaciones a la configuración del sistema operativo. Tiene una contraseña definida por el usuario, misma que el responsable del equipo definirá al momento de hacerle la asignación.
- c. Invitado: Tiene privilegios totalmente restringidos. Solo puede realizar modificaciones en archivos que se encuentren en carpetas creadas por este usuario. No tiene una contraseña definida, este usuario es de uso compartido para cuando el equipo sea utilizado para actividades como videoconferencia o para consultas generales en internet.

# 6. Responsabilidades del Usuario del Equipo de Cómputo

Todo el personal que haga uso de un equipo de cómputo institucional deberá hacerse responsable de:



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021 Dgo SECRETARÍA DE

Subdirección de TIC

- Hacer uso exclusivo de sus usuarios y contraseñas de acceso, tanto para el equipo de cómputo como para los sistemas informáticos institucionales.
- b. Utilizar el equipo de cómputo exclusivamente para el desarrollo de las actividades institucionales.
- Utilizar los servicios disponibles en la página www.idea.gob.mx y aquellas que determine la STIC para el desempeño de sus actividades.
- Reportar cualquier anomalía en la operación del equipo de cómputo a la STIC para su oportuna atención.
- e. Mantener la configuración del sistema operativo y la integridad física del equipo bajo su resguardo.
- Realizar los respaldos de seguridad de la información que genere con la periodicidad y en los medios de almacenamiento indicados en la normatividad aplicable.
- g. Mantener limpio el equipo de cómputo en todo momento.

# 7. Aspectos Fundamentales para el Responsable de un Equipo de Cómputo

- a. Evitar Ingerir bebidas y alimentos durante la operación del equipo de cómputo.
- b. Queda prohibido desmontar, mover o intercambiar componentes del equipo de cómputo.
- El usuario no deberá conectar a la unidad de respaldo eléctrico (No break), algún aparato ajeno o
  diferente al equipo de cómputo.
- Mantener en todo momento el equipo de cómputo de su lugar de adscripción, a reserva de autorización expresa del jefe inmediato y notificación a la STIC.
- e. El usuario final no deberá reparar o Intentar reparar equipo de cómputo institucional.
- f. Queda prohibido sustituir alguna de las partes que conforman el equipo de cómputo.
- g. No está permitido la instalación de software que altere la configuración del equipo de cómputo, software recreativo o software no indispensable para llevar a cabo las tareas afines a las funciones del puesto.



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021 Dgo SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Subdirección de TIC

#### 8. Acceso a Sistemas Institucionales

Para hacer uso de los sistemas informáticos disponibles en el instituto, el usuario deberá realizar el acceso a los sistemas a través de una cuenta única, existiendo una relación entre el usuario y su cuenta, esto a fin de autenticar el acceso. La STIC será la responsable de administrar el control de acceso a los sistemas informáticos del IDEA.

Los niveles de acceso a cada sistema informático serán asignados en función de las actividades documentadas por el área solicitante.

Los sistemas informáticos desarrollados en el IDEA están diseñados para contar con un perfil de usuario, lo cual implica diferentes niveles y permisos de acceso, tales como:

- a. Administrador: Los usuarios que cuentan con este privilegio pueden:
  - Tener acceso a todos los datos con los que cuenta el sistema, así como a realizar modificaciones en ellos.
  - II. Crear usuarios y asignar funciones a los mismos.
  - III. Generar reportes personalizados.
  - Realizar respaldos y restauración de los datos.
  - Este usuario pertenece al administrador del sistema de información.
- b. Básico: Este usuario es responsable del manejo de la información a la que tiene acceso, así como a la manipulación de la misma. Los usuarios que cuentan con este perfil de acceso pueden realizar las funciones de:
  - Acceso a captura de datos que corresponden a su nivel de acceso y al área de adscripción.
  - II. Consultar información.
  - III. Modificar datos.
  - Eliminar datos.
  - V. Emitir reportes.

#### 9. De las Cuentas de Acceso a Sistemas Institucionales

a. Para la creación de usuarios y contraseñas



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021 Dgo SECHETARÍA DE EDUCACIÓN

Subdirección de TIC

Es responsabilidad de la STIC generar las cuentas de acceso a sistemas informáticos, a solicitud de:

- El Patronato, cuando se trate de figuras solidarias.
- El responsable de coordinación de zona, cuando se trate de figuras institucionales o solidarias adscritas a su coordinación de zona.
- iii. El titular del área administrativa, cuando se trate de personal en las áreas administrativas de la dirección, subdirecciones, coordinaciones regionales, departamentos, unidades u oficinas del Instituto.

La solicitud podrá entregarse por medio de correo electrónico o de manera impresa en las instalaciones de la STIC con el documento del **Anexo I** debidamente requisitado.

La STIC contará con un plazo no mayor a 3 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, para la creación y entrega del usuario y contraseña correspondiente.

#### b. Para la baja o cancelación de usuarios y contraseñas

Para prevenir alguna actividad maliciosa o alteración de la información en los sistemas institucionales por parte de los usuarios, es responsabilidad del titular de cada área administrativa hacer la notificación correspondiente, de manera inmediata o anticipada a la STIC de la baja o cancelación de cuentas de acceso a algún sistema institucional.

La cancelación o baja de cuentas de acceso a sistema informático institucionales se realizará a solicitud de:

- El Patronato, cuando se trate de figuras solidarias.
- El responsable de coordinación de zona, cuando se trate de figuras institucionales o solidarias adscritas a su coordinación de zona.
- El titular del área administrativa, cuando se trate de personal en las áreas administrativas de la dirección, subdirecciones, coordinaciones regionales, departamentos, unidades u oficinas del Instituto.
- iv. Algún titular de área de supervisión o asuntos jurídicos con dictamen o testimonio de mala práctica de personal institucional o solidario.



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021 DEO SECHETANÍA DE EDUCACIÓN

Subdirección de TIC

La solicitud podrá entregarse por oficio en las instalaciones de la STIC o vía correo electrónico al titular de esta subdirección; en el correo electrónico deberá especificar el motivo de la cancelación o baja.

#### c. Responsabilidades y Obligaciones del Usuario:

- Firmar el formato de notificación de contraseña de acceso al sistema informático del Anexo I.
- Enviar por correo electrónico acuse de recibo de la cuenta de acceso al sistema informático solicitado.
- iii. Dar veracidad de la información que se capture con su clave de acceso.
- lv. Solicitar la cancelación de la cuenta de acceso por baja o cambio de adscripción.
- Notificar a su jefe inmediato o superior, en caso de detectar algún mal uso de la cuenta de acceso.
- vi. Hacer uso exclusivo de usuario y contraseña de acceso.
- vii. El resguardo de la contraseña ligada a una cuenta de usuario es responsabilidad de la persona asignada a la misma, por lo cual, no se podrá revelar ni compartir la contraseña a un tercero.
- viii. La contraseña ligada a una cuenta de usuario deberá modificarse de manera frecuente.
  - ix. Del manejo de la información a la que tiene acceso, así como a la manipulación de esta.

#### d. Responsabilidades de la STIC

- Establecer mecanismos para la protección de acceso a los sistemas institucionales.
- Implementar procedimientos para la renovación de contraseñas de acceso de manera periódica.
- Implementar en los sistemas institucionales desarrollados por esta subdirección mecanismos automáticos de bioqueo de usuarios por intentos fallidos en contraseñas de acceso.



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021



Subdirección de TIC

- Dar seguimiento a bitácoras de registro de contraseñas de acceso bloqueadas por intentos fallidos y contactar al titular del área administrativa para notificar del caso.
- Aplicar medidas preventivas y correctivas cuando se detecte un mal uso de usuarios y contraseñas de algún sistema institucional.

#### 10. Del Correo Electrónico Institucional

- a. El correo electrónico institucional es la herramienta de comunicación e intercambio de información oficial entre las áreas administrativas del Instituto, así como a las distintas instituciones externas con las que el IDEA tiene relación.
- Los titulares de las áreas administrativas del Instituto contarán con una cuenta de correo institucional.
- c. Las cuentas de correo electrónico que se asignen son individuales e intransferibles, por lo que cada usuario recibirá una cuenta, bajo su responsabilidad, de conformidad con lo establecido en los presentes lineamientos.
- d. Todo movimiento (alta, baja, suspensión o modificación) relacionado con las cuentas de correo electrónico institucional, se realizará mediante solicitud del jefe inmediato vía correo electrónico al titular de la STIC.
- e. La STIC generará la cuenta de correo electrónico en basé al nombre del usuario solicitante.
- El usuario del servicio de correo electrónico deberá verificar que los archivos adjuntos en los mensajes que reciba no contengan virus informáticos.
- g. Los usuarios deberán depurar y archivar los correos electrónicos recibidos periódicamente con el fin de evitar la saturación de su buzón.
- Los usuarios con nivel de mando medio o superior, deberán contar con una firma preconfigurada para su uso, la cual deberá contener al menos la siguiente información:
  - i. Nombre Completo
  - ii. Puesto o cargo
  - iii. Área de Adscripción



No. Control IDEA-STICODI-LSSI-DGN-01

Revisión: A

Fecha de entrada en vigor: 15/10/2021 Dgo SDCHETARIA DE EDUCACIÓN

Subdirección de TIC

- iv. Correo Electrónico
- v. Teléfonos de localización
- vi. Domicilio de su área de adscripción
- vii. Página web institucional www.idea.gob.mx.mx
- Los titulares de las áreas administrativas podrán solicitar a la STIC la creación de cuentas de correo electrónico especiales debiendo justificar el motivo de su creación e indicar, en su caso, la temporalidad de operación, así como los usuarios que tendrán acceso a esta cuenta.
- J. Con el fin de evitar la propagación de "virus", "gusanos" y "códigos maliciosos informáticos", los usuarios se abstendrán de abrir correos electrónicos de cuentas no identificadas y en especial de aquellos que contengan archivos adjuntos con extensiones: \*.exe, \*.com,\*.bat, \*.pif, \*.scr, \*.cmd, \*.cpl; \*.vbs.
- k. El usuario será responsable de la información enviada desde su buzón de correo electrónico, sujetándose a lo siguiente:
  - Evitar la utilización de diseños de fondo en los correos.
  - II. Comprimir, en la medida de lo posible, los archivos anexos en caso de que excedan de 34 MB.
  - iii. Verificar, antes de cualquier envío, que los archivos anexos no contengan virus informáticos.
  - iv. Se recomienda que para archivos de gran volumen que sobrepasen la capacidad del buzón de salida, se haga uso de subir dichos archivos al OneDrive Institucional para compartir el enlace de consulta y descarga de la información.